

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de agosto de 2026, se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones para fomentar visitas culturales al Festival Sabor Toledo para las Entidades Locales de la provincia de Toledo del 24 al 27 de septiembre de 2026, cuyo texto integro es el siguiente: BDNS (Identif.): 914359.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 19 de junio de 2026, entre otros acuerdos, aprobó las Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones para fomentar visitas culturales al festival Sabor Toledo para las entidades locales de la provincia de Toledo del 24 al 27 de septiembre de 2026 (BOPT número 116, de 23 de junio de 2026).

El plazo para presentar la solicitud finalizó el 13 de julio de 2026, de acuerdo con la Base decimoprimera de la convocatoria. Se establecía en veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a aquel en que tuviera lugar la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, que fue el 23 de junio de 2026.

La Base decimotercera, apartado 2, establece que las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto. Dicha Comisión de evaluación, una vez valoradas las solicitudes presentadas formulará la oportuna propuesta de resolución. Dicha propuesta se formuló en reunión celebrada el 27 de julio de 2026.

Así mismo, la misma Base decimotercera en su apartado 4, establece que «El plazo máximo para resolver las solicitudes de la presente convocatoria será de 6 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo».

Se acredita la existencia de crédito suficiente, adecuado y disponible en la aplicación presupuestaria 2026/3340/46200 «Transferencias corrientes a Ayuntamientos», por importe de 80.000,00 euros, del Presupuesto General en vigor y según autorización de gasto de la operación contable núm. 2026.2.0018010.000.

Se formuló propuesta de resolución Provisional por la Comisión de evaluación en reunión celebrada el 27 de julio de 2026, debidamente motivada y publicada en el área de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta dentro de la página web de la Diputación Provincial de Toledo www.diputoledo.es/global/17 y se notificó a los interesados para la presentación de posibles alegaciones a la propuesta de resolución provisional en el plazo de 10 días.

Se han examinado las alegaciones aducidas por los interesados y la documentación aportada, se ha formulado la propuesta de resolución por la Comisión de evaluación en reunión celebrada el 17 de agosto de 2026, constanding además los informes acreditativos del cumplimiento por los beneficiarios de todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Esta subvención es compatible, para el mismo proyecto subvencionable, con cualquier otro tipo de ayudas concedidas para los mismos fines, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas.



Por lo que el Diputado Delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta, previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo a tenor de lo dispuesto en el art. 35.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo primero punto seis del Decreto de Presidencia número 1372/2023, de fecha 27 de julio de 2023 (BOPT número 149, de 7 de agosto de 2023), que dispone la delegación de competencias en uso de la facultad conferida por el Art. 34.2 del citado texto legal, para conceder las subvenciones solicitadas, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Velada con fecha 28 de julio de 2026 por presentación fuera de plazo, de acuerdo con la base decimoprimer punto cuatro de la convocatoria.

SEGUNDO.- El resto de solicitudes presentadas cumplen todos los requisitos para ser consideradas beneficiarios de la subvención y respecto a la inversión o proyectos solicitados consisten en viajes culturales para la visita a Sabor Toledo entre el 24 y 27 de septiembre de 2026, en los municipios de la provincia de Toledo, por lo que se asignarían las cuantías de la subvención máxima e individualizada establecida en la base decimosegunda, en función del número de habitantes de los municipios, salvo que de la valoración de la inversión o actuación solicitada y subvencionable el importe resultante sea inferior a esa cuantía o que el beneficiario haya solicitado una cantidad de subvención por un importe inferior a esa cuantía, asignando en estos casos la que corresponda.

Una vez aplicados estos criterios y acuerdos según las actividades, viajes o visitas solicitados en el anexo I de sus solicitudes (artículo 62 RD 887/2006) se obtiene el siguiente resultado ordenado por orden alfabético:

LOCALIDAD	CIF	CONCEPTO INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN MÁXIMA POR POBLACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN A CONCEDER ENTRE INVERSIÓN SOLICITADA Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALAMEDA DE LA SAGRA	P4500200C	Transporte 25/09/2026	385,00 €	385,00 €	1.000,00 €	385,00 €	100%
ALBARREAL DE TAJO	P4500300A	Transporte 27/09/2026	779,50 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
ALCABÓN	P4500400I	Transporte 26/09/2026	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	P4501100D	Transporte 26/09/2026	600,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
ALMONACID DE TOLEDO	P4501200B	Transporte 25/09/2026	484,00 €	484,00 €	500,00 €	484,00 €	100%
AÑOVER DE TAJO	P4501400H	Transporte 26/09/2026	1.000,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €	100%
ARGÉS	P4501600C	Transporte 25/09/2026	880,00 €	880,00 €	1.000,00 €	880,00 €	100%
AZUTÁN	P4501700A	Transporte 25/09/2026	650,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
BARCIENCE	P4501800I	Transporte 26/09/2026	880,00 €	880,00 €	1.000,00 €	880,00 €	100%
BERNUY	P4500010F	Transporte 26/09/2026	450,00 €	450,00 €	500,00 €	450,00 €	100%
BOROX	P4502100C	Transporte 26/09/2026	1.320,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
BURGUILLOS	P4502300I	Transporte 26/09/2026	385,00 €	385,00 €	1.000,00 €	385,00 €	100%
BURUJÓN	P4502400G	Transporte 25/09/2026	500,01 €	500,00 €	1.000,00 €	500,01 €	100%
CARDIEL DE LOS MONTES	P4503500C	Transporte 25/09/2026	685,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
CARMENA	P4503600A	Transporte 25/09/2026	440,00 €	440,00 €	500,00 €	440,00 €	100%
CASASBUENAS	P4504200I	Transporte 25/09/2026	385,00 €	385,00 €	500,00 €	385,00 €	100%
CEBOLLA	P4504600J	Transporte 26/09/2026	825,00 €	825,00 €	1.000,00 €	825,00 €	100%
CERVERA DE LOS MONTES	P4504900D	Transporte 26/09/2026	725,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
CORRAL DE ALMAGUER	P4505400D	Transporte 25 /06/2026 y 26/09/2026	880,00 €	880,00 €	1.500,00 €	880,00 €	100%
CUERVA	P4505500A	Transporte 26/09/2026	565,00 €	565,00 €	1.000,00 €	565,00 €	100%
DOSBARRIOS	P4505900C	Transporte 26/09/2026	990,00 €	990,00 €	1.000,00 €	990,00 €	100%
EL CARPIO DE TAJO	P4503700I	Transporte 25/09/2026	770,00 €	770,00 €	1.000,00 €	770,00 €	100%
EL CASAR DE ESCALONA	P4504000C	Transporte 25/09/2026	785,00 €	785,00 €	1.000,00 €	785,00 €	100%



LOCALIDAD	CIF	CONCEPTO INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN MÁXIMA POR POBLACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN A CONCEDER ENTRE INVERSIÓN SOLICITADA Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA
EL TOBOSO	P4516800B	Transporte 26/09/2026	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
EL VISO DE SAN JUAN	P4520000C	Transporte 26/09/2026	770,00 €	770,00 €	1.500,00 €	770,00 €	100%
ESCALONA	P4506100I	Transporte 25 /06/2026 y 26/09/2026	1.078,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
ESQUIVIAS	P4506400C	Transporte 25/09/2026	550,00 €	550,00 €	1.500,00 €	550,00 €	100%
FUENSALIDA	P4506600H	Transporte 25/09/2026	836,00 €	836,00 €	1.500,00 €	836,00 €	100%
GAMONAL	P4500032J	Transporte 26/09/2026	675,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
GERINDOTE	P4507000J	Transporte 26/09/2026	440,00 €	440,00 €	1.000,00 €	440,00 €	100%
GUADAMUR	P4507100H	Transporte 26/09/2026	330,00 €	330,00 €	1.000,00 €	330,00 €	100%
HONTANAR	P4507600G	Transporte 24/09/2026	884,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
LA MATA	P4509600E	Transporte 26/09/2026	730,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
LAS HERENCIAS	P4507300D	Transporte 26/09/2026	700,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
LAS VENTAS DE RETAMOSA	P4518400I	Transporte 26/09/2026	1.005,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
LAYOS	P4508400A	Transporte 26/09/2026	385,00 €	385,00 €	500,00 €	385,00 €	100%
LOS NAVALUCILLOS	P4511400F	Transporte 24/09/2026	745,00 €	745,00 €	1.000,00 €	745,00 €	100%
LUCILLOS	P4508700D	Transporte 26/09/2026	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
MALPICA DE TAJO	P4509000H	Transporte 26/09/2026	825,00 €	825,00 €	1.000,00 €	825,00 €	100%
MARJALIZA	P4509300B	Transporte 26/09/2026	443,00 €	443,00 €	500,00 €	443,00 €	100%
MASCARAQUE	P4509500G	Transporte 25/09/2026	600,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
MENASALBAS	P4509900I	Transporte 26/09/2026	440,00 €	440,00 €	1.000,00 €	440,00 €	100%
MIGUEL ESTEBAN	P4510200A	Transporte 26/09/2026	1.350,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
MOCEJÓN	P4510300I	Transporte 26/09/2026	880,00 €	880,00 €	1.500,00 €	880,00 €	100%
MOHEDAS DE LA JARA	P4510400G	Transporte 24/09/2026	700,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
MORA DE TOLEDO	P4510700J	Transporte 26/09/2026	695,00 €	695,00 €	1.500,00 €	695,00 €	100%
NAVAHERMOSA	P4511000D	Transporte 26/09/2026	770,00 €	770,00 €	1.000,00 €	770,00 €	100%
NUMANCIA DE LA SAGRA	P4512000C	Transporte 25/09/2026	500,01 €	500,01 €	1.500,00 €	500,01 €	100%
PELAHUSTÁN	P4513200H	Transporte 26/09/2026	600,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
POLÁN	P4513400D	Transporte 26/09/2026	510,00 €	510,00 €	1.000,00 €	510,00 €	100%
PUERTO DE SAN VICENTE	P4514000A	Transporte 26/09/2026	600,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
QUERO	P4514200G	Transporte 26/09/2026	539,00 €	539,00 €	1.000,00 €	539,00 €	100%
QUINTANAR DE LA ORDEN	P4514300E	Transporte 27/09/2026	1.298,00 €	1.298,00 €	1.500,00 €	1.298,00 €	100%
QUISMONDO	P4514400C	Transporte 24/09/2026	726,00 €	725,00 €	1.000,00 €	726,00 €	100%
RETAMOSO DE LA JARA	P4514700F	Transporte 26/09/2026	500,01 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
RIELVES	P4514800D	Transporte 26 /06/2026 y 27/09/2026	440,00 €	440,00 €	500,00 €	440,00 €	100%
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	P4515100H	Transporte 26/09/2026	545,45 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
SAN MARTIN DE MONTALBÁN	P4515200F	Transporte 24/09/2026	620,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
SANTA ANA DE PUSA	P4515600G	Transporte 25/09/2026	950,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%



LOCALIDAD	CIF	CONCEPTO INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN MÁXIMA POR POBLACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN A CONCEDER ENTRE INVERSIÓN SOLICITADA Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	P4515800C	Transporte 25/09/2026	660,00 €	660,00 €	1.000,00 €	660,00 €	100%
SANTA OLALLA	P4515900A	Transporte 26/09/2026	880,00 €	880,00 €	1.000,00 €	880,00 €	100%
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	P4517900I	Transporte 26/09/2026	763,00 €	763,00 €	1.000,00 €	763,00 €	100%
SEGURILLA	P4516100G	Transporte 25/09/2026	725,00 €	725,00 €	1.000,00 €	725,00 €	100%
SESEÑA	P4516200E	Transporte 24 al 27 /09/2026	2.200,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
SONSECA	P4516400A	Transporte 25 y 26 /09/26	1.496,00 €	1.496,00 €	1.500,00 €	1.496,00 €	100%
TORRECILLA DE LA JARA	P4517100F	Transporte 26/09/2026	500,01 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
TOTANÉS	P4517500G	Transporte 26/09/2026	440,00 €	440,00 €	500,00 €	440,00 €	100%
TURLEQUE	P4517600E	Transporte 26/09/2026	540,45 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	100%
URDA	P4517800A	Transporte 24/09 y 25/09	1.100,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
VALMOJADO	P4518100E	Transporte 26/09/2026	1.100,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
VILLALUENGA DE LA SAGRA	P4518900H	Transporte 25/09/2026	385,00 €	385,00 €	1.000,00 €	385,00 €	100%
VILLAMIEL DE TOLEDO	P4519000F	Transporte 26/09/2026	297,00 €	297,00 €	1.000,00 €	297,00 €	100%
VILLASEQUILLA	P4519800I	Transporte 26/09/2026	660,00 €	660,00 €	1.000,00 €	660,00 €	100%
YEPES	P4520300G	Transporte 24/09/2026	675,00 €	675,00 €	1.500,00 €	675,00 €	100%
TOTAL						48.707,02 €	

TERCERO.- Aprobar el compromiso del gasto consecuente, por un importe conjunto cifrado en 48.707,02 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2026.3340.46200 "Transferencias corrientes a Ayuntamientos" del Presupuesto General en vigor y contra la previa autorización de gasto de la operación contable núm. 2026.2.0018010.000.

CUARTO.- Dejar sin efecto el crédito dispuesto, por un importe de 31.292,98 €, en la aplicación presupuestaria 2025.3340.46200 (núm. de operación 2026.2.0018010.000).

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo, en la página web de la Diputación Provincial y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a los efectos legales pertinentes.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción.

Toledo, 31 de agosto de 2026.- La Presidenta de la Diputación de Toledo, Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General Accidental, Francisco Ferrero Casillas.

N.º I.- 3935